



ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA (PROGRAMACIÓN 2022)

El **artículo 28.4 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de **Contratos del Sector Público** (LCSP, en adelante) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que ***“Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”***.

De acuerdo con lo previsto en el **artículo 3 de la Orden EHA/1049/2008**, de 10 de abril, de **declaración de bienes y servicios de contratación centralizada**, la **contratación de los bienes y servicios declarados de contratación centralizada es efectuada por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, a través de la Junta de Contratación Centralizada**, mediante la celebración de acuerdos marco, la articulación de sistemas dinámicos de adquisición o la conclusión de contratos que se adjudicarán con arreglo a las normas procedimentales contenidas en la LCSP.

De otra parte, el **artículo 23 del Real Decreto 682/2021**, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, **atribuye**, entre otras, **a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación las funciones de estudio, planificación, diseño, gestión y seguimiento de la contratación centralizada** de los bienes y servicios incluidos en su ámbito.

En virtud de lo anterior, **la Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación, acordó, con fecha 27 de enero de 2022, aprobar el Plan Anual de Contratación Centralizada (Programación 2022) de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.**

El citado Plan, establece en su apartado 4 que la Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación puede aprobar la modificación del PACC.



De acuerdo con lo anterior, **la Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación,**

ACUERDA

Aprobar la modificación del Plan Anual de Contratación Centralizada (Programación 2022) de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación correspondiente al año 2022, que figura como Anexo al presente acuerdo, en los términos previstos en su informe de evaluación.

Firmado electrónicamente por:

Paloma Rosado Santurino. Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación



ANEXO

MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA (PROGRAMACIÓN 2022) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 (PROGRAMACIÓN 2022)

PERÍODO: 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Se detallan a continuación aquellos expedientes contenidos en el PACC 2022 que han sufrido alguna variación respecto de las previsiones contenidas en el mismo.

2.1.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE EQUIPOS AUDIOVISUALES

- Desviaciones

La formalización y entrada en vigor se retrasa al tercer trimestre del año 2022.

- Modificación PACC

Se modifica el PACC en los términos siguientes:

“Las actuaciones necesarias para su adjudicación y formalización se realizarán en el ejercicio 2022 estando previsto que su entrada en vigor se produzca el tercer trimestre de 2022”

Motivación: La situación de empate en las ofertas y la interposición de recursos especiales en materia de contratación una vez adjudicado el acuerdo marco han retrasado la tramitación del expediente.

2.9.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MOTOCICLETAS Y ATV/QUADS

- Desviaciones

La formalización y entrada en vigor se retrasa al primer trimestre del año 2023.

- Modificación PACC

Se modifica el PACC en los términos siguientes:

“Está prevista su licitación en el tercer trimestre de 2022 al objeto de que su formalización y entrada en vigor se produzca en el primer trimestre de 2023”

Motivación: El traslado de los recursos disponibles a otras licitaciones prioritarias.



2.10.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE (MONI)

- Desviaciones

Se retrasan todas las actuaciones necesarias para su adjudicación y formalización al año 2023.

- Modificación PACC

Se modifica el PACC en los términos siguientes:

“Está prevista su licitación en 2023 al objeto de que su formalización y entrada en vigor se produzca en ese mismo año”

Motivación: El traslado de los recursos disponibles a otras licitaciones prioritarias.

2.11.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PESADOS

- Desviaciones

No está previsto licitar un nuevo acuerdo marco en 2022.

- Modificación PACC

Se modifica el PACC en los términos siguientes:

Se suprime el apartado 2.11.

Motivación: Estudio de las entidades y organismos que contratan a través del acuerdo marco vigente y el volumen de contratación y análisis del instrumento contractual a través del cual se debe realizar la contratación de estos bienes atendiendo a su demanda y características.

2.14.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y SOFTWARE DE COMUNICACIONES

- Desviaciones

No se ha prorrogado el acuerdo marco, habiendo concluido su vigencia el 1 de julio de 2022.

- Modificación PACC

Se modifica el PACC en los términos siguientes:

Se suprime el apartado 2.14.

Motivación: La crisis sanitaria derivada de la COVID-19, junto con la aprobación de la Agenda Digital España 2025 y la planificación de las actuaciones relevantes de digitalización en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, han elevado de manera muy significativa el volumen



de contratación en el ámbito del acuerdo marco, siendo necesario, de conformidad con los principios de igualdad de trato y concurrencia, no prorrogar el mismo y definir nuevamente las necesidades administrativas, así como iniciar los trámites para efectuar la licitación del instrumento de racionalización que sustituirá al actual acuerdo marco. A estos efectos se ha iniciado la tramitación de un sistema dinámico de adquisición para la contratación de suministro de software de sistema, desarrollo y aplicación, estando prevista su licitación y entrada en vigor en el año 2022.

2.15.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE SERVIDORES, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y SOFTWARE DE INFRAESTRUCTURA

- Desviaciones

No se han prorrogado los lotes 3 y 4 del acuerdo marco, habiendo concluido su vigencia el 1 de julio de 2022.

- Modificación PACC

Se modifica el PACC en los términos siguientes:

“Está prevista su licitación en 2022 al objeto de que su entrada en vigor se produzca en 2023”

Motivación: La necesidad de adaptar el instrumento de racionalización a las necesidades actuales de la Administración.

2.18.- EXPEDIENTES DE PRÓRROGA

- Desviaciones

No se ha prorrogado el Acuerdo marco 10/18 para el suministro de equipos y software de comunicaciones (Exp. 15/18) ni tampoco los Lotes 1 y 2 del Acuerdo marco 13/18 para el suministro de servidores, sistemas de almacenamiento y software de infraestructura (Exp. 41/18).

- Modificación PACC

Se modifica el PACC en los términos siguientes:

“Durante el ejercicio 2022 está previsto prorrogar los siguientes contratos:

- *Contrato centralizado de servicios de paquetería (Exp. 7/19).*



- *Acuerdo marco 13/18 para el suministro de servidores, sistemas de almacenamiento y software de infraestructura(Exp.41/18). Lotes 1y 2*
- *Acuerdo marco 21/20 para el suministro de combustible en estaciones de servicio (Exp. 84/19).*
- *Contrato centralizado de servicios postales de notificaciones administrativas y judiciales (Exp. 2021/01).*
- *Acuerdo marco 5/18 para el suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres (Exp. 27/18).*
- *Acuerdo marco 50/20 para la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, necesarios para la difusión de las campañas de publicidad institucional (Exp. 30/20).*
- *Acuerdo marco 2/20 para el suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo (Exp. 52/20) “.*

Motivación: Se está trabajando en la preparación del nuevo instrumento de racionalización que sustituirá a los Acuerdos marco 10/18 y 13/18, para satisfacer las necesidades actuales de la Administración.